



**AGENCIA ESTATAL
SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN**
Nutriendo la población desde la infancia hasta la vejez.
de.pr.gov/aesan

Departamento de Educación
PO Box 190759, San Juan, PR 00919-0759
☎ **787 759 2000** EXT.4055

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles.

La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternos de comunicación para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano (ASL), etc.) deben comunicarse con la agencia local o estatal responsable de administrar el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, el cual puede obtenerse en línea en: <https://www.fns.usda.gov/sites/default/files/resource-files/usda-program-discrimination-complaint-form-spanish.pdf>, de cualquier oficina de USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida a USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse a USDA por:

Correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410

Fax: (833) 256-1665 ó (202) 690-7442
Correo Electrónico: program.intake@usda.gov



Esta entidad es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades.



Rev. 05-23



**PROGRAMA DE
DESAYUNO,
ALMUERZO
Y MERIENDA
PDAM**

PROGRAMA DE DESAYUNO ESCOLAR

En el 1975, bajo el Acta de Nutrición del Niño, se estableció el Programa de Desayuno Escolar bajo la sección 7CFR 220, el cual administra la Agencia Estatal Servicios de Alimentos y Nutrición con Fondos Federales.

El Desayuno Escolar provee una alimentación balanceada y nutritiva, cubre una cuarta (1/4) parte de los requisitos nutricionales diarios necesarios para cada grupo de edad/grado. Además, contribuye a formar buenos hábitos alimentarios que perdurarán por toda la vida.

La escuela o institución que participa del programa asume responsabilidades administrativas y fiscales. Estas incluyen administrar reembolsos de fondos federales recibidos por las raciones de desayuno servidas que cumplen con los requisitos establecidos en los patrones de alimentación.

¿QUIÉNES PUEDEN AUSPICIA ESTE PROGRAMA?

Instituciones de niños y escuelas públicas y privadas que operan sin fines de lucro.

¿QUÉ SERVICIOS PUEDEN OFRECER LOS AUSPICIADORES?



Servir un desayuno completamente gratis y asumir la diferencia en costo entre lo que recibe de reembolso y lo que le cuesta producir la ración.



Ofrecer desayuno a precio razonable, utilizando las guías de elegibilidad para determinar las familias que califican para recibir los servicios gratis, a precio reducido o pagando.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PODER AUSPICIA EL PROGRAMA?

🍴 Licencia del Consejo General de Educación (Escuela)

🔪 Licencia del Departamento de la Familia (Institución)

🍴 Ciclo de menús

🍴 Permiso único

🍴 Certificado de Incorporación del Departamento de Estado

🍴 Certificado de Radicación de Informes Anuales de Corporaciones del Departamento de Estado (Good Standing)

🍴 Carta de Exención Contributiva del Departamento de Hacienda o vigencia de la misma

🍴 Certificación de no deuda

🍴 Poseer facilidades físicas

🍴 Personal para ofrecer el servicio

PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR

En el 1946, bajo el Acta de Nutrición del Niño, se estableció el Programa de Almuerzo Escolar bajo la sección 7 CFR 210, el cual administra la Agencia Estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición con fondos federales.

El Almuerzo Escolar provee una alimentación balanceada y nutritiva, cubre una tercera (1/3) parte de los requisitos nutricionales necesarios para cada grupo de edad/grado. Además, contribuye a formar buenos hábitos alimentarios que perdurarán por toda la vida.

La escuela o institución que participa del programa asume responsabilidades administrativas y fiscales. Estas incluyen administrar reembolsos de fondos federales recibidos por las raciones de almuerzo servidas que cumplen con los requisitos establecidos en las Guías Alimentarias.

¿QUIÉNES PUEDEN AUSPICIA ESTE PROGRAMA? Instituciones de niños y escuelas públicas y privadas que operan sin fines de lucro.

¿QUÉ SERVICIOS PUEDEN OFRECER LOS AUSPICIADORES?



Servir un almuerzo completamente gratis y asumir la diferencia en costo entre lo que recibe de reembolso y lo que le cuesta producir la ración.



Ofrecer un almuerzo a precio razonable, utilizando las guías de elegibilidad para determinar las familias que califican para recibir los servicios gratis, a precio reducido o pagando.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PODER AUSPICIA EL PROGRAMA?

🍴 Licencia del Consejo General de Educación (Escuela)

🔪 Licencia del Departamento de la Familia (Institución)

🍴 Ciclo de menús

🍴 Licencia Sanitaria

🍴 Certificado de Incorporación del Departamento de Estado

🍴 Certificado de Radicación de Informes Anuales de Corporaciones del Departamento de Estado (Good Standing)

🍴 Carta de Exención Contributiva del Departamento de Hacienda o vigencia de la misma

🍴 Certificación de no deuda

🍴 Poseer facilidades físicas

🍴 Personal para ofrecer el servicio